

Mina de oro que no quieren perder ministras y ministros de la SCJN

Por Víctor Manuel Jácome

HORIZONTALES:

1.- Los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación derrochan en suntuosos y prebendas millones de pesos a cargo del pueblo mexicano. Sustituye este concepto.

8.- Veremos lo que es el pago base que reciben los ministros cada mes, la cantidad de \$54,270 pesos.

9.- Compensación garantizada o ayuda, para los ministros cada mes, la cantidad de \$232,153 pesos.

11.- Carta de la baraja con la que se identifican los trabajadores de la SCJN y resulta curioso que una vez que se dio a conocer la Reforma de la SCJN, por parte de los integrantes de la Cámara de Diputados estos empleados llamaron a paro nacional porque aseguran no están manipulados por los ministros, y dicen que esa reforma acabará con la Justicia mexicana. Cuando a los trabajadores la Reforma no les perjudicará en nada hasta podrán seguir con su carrera judicial.

13.- Mientras tanto no se aplique la Reforma de la SCJN los ministros seguirán gozando de sus gastos médicos con una cantidad mensual de \$3,075 pesos.

14.- Iniciales de Sofía Aceves.

15.- Iniciales de Nadia Gómez.

16.- Y vean nada más el apoyo vacacional mensual que los ministros reciben por una cantidad de \$7,956 pesos.

18.- Sonia Dorotea Yañes.

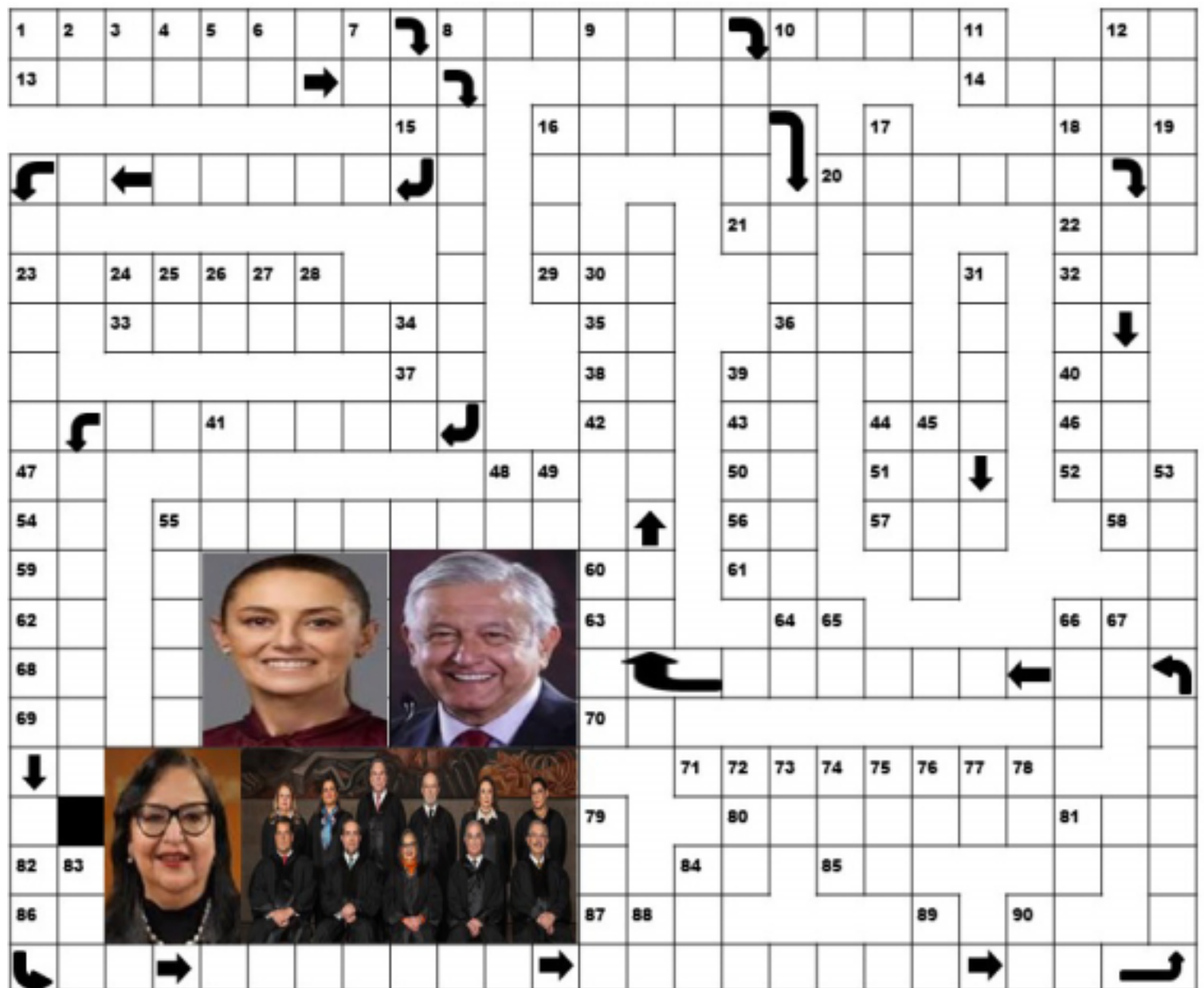
20.- Y como no van a estar asegurados los ministros de su humanidad con una cantidad de \$3,150 pesos mensuales.

21.- Eduardo Vilchis.

22.- Carlos Dorantes Medina.

23.- Y aquí está la mentada ... de Poder Judicial y sus objetivos son:

1. Una nueva integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



↳ Eficiencia, austeridad y transparencia en el Máximo Tribunal.

2. Elección popular de ministros, magistrados y jueces.

↳ Legitimidad democrática de las y los impartidores de justicia.

3. Sustitución del Consejo de la Judicatura Federal.

↳ Órganos administrativos y disciplinarios independientes.

4. Nuevas reglas procesales.

↳ Justicia expedita y equilibrios entre Poderes.

a) Se reduce el número de ministras y ministros, de 11 a 9 integrantes. b) Se reduce el periodo de su cargo, de 15 a 12

años. c) Se eliminan las dos Salas. La Corte sólo sesionará en Pleno y sus sesiones deberán ser públicas. d) Se elimina la pensión vitalicia (retiro) para actuales y futuros ministros y ministras. e) Sus remuneraciones deben ajustarse al tope máximo establecido para el presidente de la República, sin excepción.

ELECCIÓN POR VOTO POPULAR DE MINISTROS, MAGISTRADOS Y JUECES
Las y los ministros de la SCJN, magistrados del Tribunal Electoral y magistrados del Tribunal de Disciplina se elegirán a nivel nacional en las elecciones ordi-

narias a partir de 30 candidaturas paritarias propuestas por los tres Poderes de la Unión.

↳ El Poder Ejecutivo propondrá hasta 10 candidaturas;

↳ El Poder Legislativo propondrá hasta 5 candidaturas por cada Cámara (Diputados y Senadores), por mayoría calificada;

↳ El Poder Judicial propondrá hasta 10 candidaturas a través del Pleno de la Suprema Corte, por mayoría de 6 votos. En el caso de los 1,633 Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, se elegirán en cada uno de los 32 circuitos judiciales en las elecciones ordinarias, a partir de

6 candidaturas paritarias por cargo (2 por cada Poder de la Unión).

SUSPENSIONES.

Se prohíbe otorgar suspensiones contra leyes con efectos generales en amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.

↳ Justicia expedita. Se establece un plazo máximo de 6 meses para la resolución de asuntos fiscales, y de 1 año para asuntos penales. En caso de rebasar estos plazos, la autoridad judicial debe informarlo al Tribunal de Disciplina Judicial, que podrá investigar y sancionar la demora.